



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 006/2021

LEY DE 04 DE MARZO DE 2021

Asterio Romero Villarroel

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 251/2021 de fecha 24/02/21, con referencia a la Aprobación de la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por incorporación de saldos caja bancos, y Traspasos Intrainstitucionales al POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, pidiendo su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Báñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, parágrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

La gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, está en el artículo 6 parágrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 005/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. **Bs. 89.430.310,00.- (Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trecientos Diez 00/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto la por incorporación de saldos caja bancos, traspasos intra al POA/2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari por un monto total de Bs. 2.214.967,31.- (Dos Millones Doscientos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Siete 31/100 Bolivianos) con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de **Bs. 91.645.277,31.- (Noventa y Uno Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete 31/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria por incorporación de saldos caja bancos, y traspasos intra al POA/2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari a través del incremento de Bs. 2.214.967,31.- (Dos Millones Doscientos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Siete 31/100 Bolivianos).

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones el Alcalde Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme a la Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y de acuerdo al Informe N° 020/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL Nº 006/2021

LEY DE 04 DE MARZO DE 2021

Asterio Romero Villarroel

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (IV) CUARTA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto, aprobar la (IV) Cuarta Modificación Presupuestaria, incorporación de Saldos Caja Bancos y Traspasos Intra al POA/2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari por un monto total de **Bs. 2.214.967,31.- (Dos Millones Doscientos Catorce Mil Novecientos Sesenta y Siete 31/100 Bolivianos)** con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de **Bs. 91.645.277,31.- (Noventa y Uno Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete 31/100 Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2021	AJUSTES	POA-2021
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	42.442.508,00	0,00	42.442.508,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGOS (IPJ)	41	120	IPJ	0,00	6.644,36	6.644,36
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.146.871,00	993.212,05	11.140.083,05
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.444.185,00	861.456,26	13.305.641,26
APORTE COMUNIDAD	42	230	COM	0,00	353.654,64	353.654,64
OTROS RECURSOS	otros		O	14.396.746,00	0,00	14.396.746,00
TOTALES POA-2021				89.430.310,00	2.214.967,31	91.645.277,31

Incremento de techo por incorporación de saldos caja banco:

DE INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS						IMPORTE (Bs)		
1314	20	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						993.212,05		
1314	41	119	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						861.456,26		
1314	41	120	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						6.044,36		
1314	42	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos						353.654,64		
TOTAL ORIGEN											2.214.967,31		
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	10	00	03	4-2	20	230	31300	0000	2	Viveros Productivos Municipales	40.000,00
1314	01	01	13	00	01	5	20	230	31300	0000	2	Unidad Técnica Forestal	35.512,06
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	43110	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	70.000,00
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	43120	0000	2	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	48.820,84
1314	02	02	20	00	05	7	20	230	43110	0000	2	Farmacia Institucional Municipal - Hospital San Francisco de Asis	52.610,89
1314	02	02	20	00	06	7	20	230	43400	0000	2	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Hospital San Francisco de Asis"	21.284,56
1314	02	02	20	00	08	7	20	230	43400	0000	2	Servicio de Hemodiálisis Hospital San Francisco de Asis	78.131,00
1314	02	02	20	00	16	7	20	230	39100	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y postas de Salud	28.852,90
1314	02	02	20	00	16	7	20	230	25600	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y postas de Salud	50.000,00
1314	02	02	20	00	16	7	20	230	39400	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y postas de Salud	70.000,00
1314	02	02	20	00	16	7	20	230	43110	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y postas de Salud	100.000,00
1314	02	02	20	00	16	7	20	230	43120	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y postas de Salud	50.000,00
1314	02	02	20	00	16	7	20	230	43400	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y postas de Salud	300.000,00
1314	02	02	20	00	16	7	20	230	43700	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y postas de Salud	50.000,00
TOTAL DESTINO 20/230													993.212,05



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	10	00	06	4.2	41	119	31300	0000	1	Programa de seguridad alimentaria y viveres -COVID-19 Municipio Villa Tunari	173.268,74
1314	01	01	18	00	58	4.5.1	41	119	23200	0000	1	Mantenimiento y rehabilitación del camino sindicato agrario Villa Jorka, Villa Mendoza, Cañaveral y Santa Rosa de la Central Agraria	50.000,00
1314	01	01	18	00	59	4.5.1	41	119	23200	0000	1	Mantenimiento de camino en el sindicato Icona tramo 15 km.	58.621,51
1314	01	01	20	00	150	7	41	119	25220	0000	1	Prevención, control y atención del coronavirus	200.000,00
1314	01	01	20	00	150	7	41	119	34200	0000	1	Prevención, control y atención del coronavirus	379.566,01
TOTAL DESTINO 41/119													861.456,26
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	10	00	03	1.1.1	41	120	34200	0000	1	Viveros Productivos Municipales	2.827,06
1314	01	01	22	00	01	8.1	41	120	39200	0000	1	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	3.817,30
TOTAL DESTINO 41/120													6.644,36
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	42	230	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C, Munillo D2, D5 (Villa Tunari)	293.413,00
1314	01	01	18	13149025600000	00	4.5.1	42	230	42230	0000	1	Construcción obras de acceso a sectores productivos de Villa Tunari	60.241,64
TOTAL DESTINO 42/230													353.654,64

Modificación Intrainstitucional

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	31	00	02	10.10	20	210	34500	0000	2	Rehabilitación Obras Menores	20.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210													20.000,00
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	00	25	4.5.1	20	210	34110	0000	1	Mantenimiento y mejoramiento de camino Central 15 de Diciembre	20.000,00
TOTAL DESTINO 20/210													20.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2020, queda consolidado por el monto de **Bs. 91.645.277,31.- (Noventa y Uno Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete 31/100 Bolivianos).**

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Cuarta (IV) Modificación Presupuestaria Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los CUATRO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTI Y UNO años.

Reneo Orellana Apaza
RENEO ORELLANA APAZA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI



Balticho Ochoa Sifuentes
BALTICHO OCHOA SIFUENTES
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los *cinco* días del mes de *marzo* del DOS MIL VEINTI Y UNO años.

Asterio Romero Villarroel
ASTERIO ROMERO VILLARROEL
ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI